

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10573** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 695/2014, por auto de 18 de febrero de 2015 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Global Events ID Corporation, S.L., CIF B-83562769, Sugestión Audiovisual, S.L., CIF B-82919663, Dawakun Comunicacion, S.L., CIF 61620043, Global Virtual Reality, S.L., CIF 83304303, Global Events Worldwide, S.L., CIF B-82925892, Cool Lines, S.L., CIF B-82894593, Wake Water Events, S.L., CIF B-85185171, Globalidad Dreams ITD, S.L., CIF B-85388825, con domicilio en calle Julián Camarillo, n.º 7, 4.º izda., 28037 Madrid, que coincide con el centro de sus principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Se designa administración concursal a la mercantil Génova Tres Concursalistas, S.L.P., CIF B86617164, que actuará representada por D.ª Carmen Díaz de la Magdalena, con DNI 11.805.813-M. Señala domicilio para comunicación directa de créditos por parte de los acreedores en la calle Génova, n.º 3, 2.º, 28004 Madrid y dirección de correo electrónico "despacho@diazdemagdalena.com".

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo. 85 de la LC.

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de febrero de 2015.- El/la Secretario judicial.

ID: A150013639-1